ADENDA No. 01
(Noviembre 28 de 2022)

LA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del pliego de condiciones en desarrollo del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS N° **SI-SI-CMA-011-2022** que tiene por objeto "**INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR Y SANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas |expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"*

SEGUNDO: Que de conformidad con el cronograma que rige el proceso, la entidad aun cuenta con la posibilidad de realizar las adendas al pliego de condiciones que considere pertinente para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa.

TERCERO: Que de conformidad con las observaciones recibidas y dar claridad a las **Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo** se procede a modificar el numeral **3.8.1.1** del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

3.8.1.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación

EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA				JUSTIFICACION DE LA CATEGORIA
GRUPO 1	URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS	UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	Para determinar la categoría con la cual deben contar el equipo de Profesionales Clave evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos: - El nivel de complejidad Técnica y Logística de la Obra de Infraestructura a vigilar. - La Experiencia general, así como la Específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la Obra de Infraestructura. - Paridad entre el personal de Obra y el de Interventoría es necesaria para poder coordinar adecuadamente la implementación de directrices que intervengan en el desarrollo de la obra. - Fomento del empleo y ley de emprendimiento. Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.
		DOS (02) RESIDENTES DE INTERVENTORÍA CIVIL DOS (02) RESIDENTES DE INTERVENTORÍA ELECTRICA	100%	
GRUPO 2	BULEVAR BOLIVAR, GLORIETA SAN FRANCISCO Y BULEVAR SANTANDER, GLORIETA ESTADIO ALFONSO LOPEZ	UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	
		UN (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CIVIL DOS (02) RESIDENTES DE INTERVENTORÍA ELECTRICA	100%	
GRUPO 3	CALLE 56 – FASE I Y CALLE 56 FASE II	UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	100%	
		DOS (02) RESIDENTES DE INTERVENTORÍA CIVIL DOS (02) RESIDENTES DE INTERVENTORÍA ELECTRICA	100%	
GRUPO 4	PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA	UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	
		UN (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

EQUIPO PROFESIONAL	GRUPO No 1 DE OBRA	GRUPO No 2 DE OBRA	GRUPO No 3 DE OBRA	GRUPO No 4 DE OBRA	JUSTIFICACION DE LA CATEGORIA
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
PROFESIONAL HSEQ	DOS (2) 100%	DOS (2) 100%	DOS (2) 100%	UN (1) 100%	Para determinar la categoría con la cual deben contar el equipo de Profesionales Clave evaluable, se evaluaron los siguientes aspectos: - El nivel de complejidad Técnica y Logística de la Obra de Infraestructura a vigilar. - La Experiencia general, así como la Específica del profesional, será directamente proporcional a la complejidad técnica y logística de la Obra de Infraestructura. - Paridad entre el personal de Obra y el de Interventoría es necesaria para poder
PROFESIONAL SOCIAL	UN (1) 100%	UN (1) 100%	UN (1) 50%	N/A	
AUXILIAR TECNICO DE INGENIERIA	DOS (2) 100%	DOS (2) 100%	DOS (2) 100%	UN (1) 100%	

					coordinar adecuadamente la implementación de directrices que intervengan en el desarrollo de la obra. - Fomento del empleo y ley de emprendimiento. Una vez evaluados los aspectos anteriores, se determinó la categoría que cada profesional debe ostentar, en cumplimiento de las exigencias propias de las tareas a desarrollar y las características del mercado laboral.

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR

El **personal clave evaluable,** debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

REQUISITOS PARA EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE					
PERFIL No.	**CARGO**	**TITULO PROFESIONAL**	**TITULO DE POSGRADO**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** GRUPO 1: Dedicación del 100% GRUPO 2: Dedicación del 100% GRUPO 3: Dedicación del 100% GRUPO 4: Dedicación del 25%	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: *Ingeniero electricista o eléctrico, o *ingeniero electro mecánico, o ingeniero de distribución y redes eléctricas	N. / A.	No menor de **SEIS (06)** años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	Acreditar la participación, como Director de Interventoría, durante dos (02) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance sea de **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O EXPANSIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPOTENCIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN O REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN O REDES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**. No se aceptará experiencia en proyectos de: - Red interna o de uso final. - Instalaciones de generación fotovoltaica interna o de uso final - No se aceptará la experiencia en proyectos de modernización que solo incluya la

					sustitución de luminarias.
2	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA ELECTRICA** <u>GRUPO 1:</u> Eléctrico 1: Dedicación del 100% Eléctrico 2: Dedicación del 100% <u>GRUPO 2:</u> Eléctrico 1: Dedicación del 100% Eléctrico 2: Dedicación del 100% <u>GRUPO 3:</u> Eléctrico 1: Dedicación del 100% Eléctrico 2: Dedicación del 100% <u>GRUPO 4:</u> Eléctrico 1: Dedicación del 100%	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero electricista o eléctrico, o ingeniero electromecánico, o ingeniero de distribución y redes eléctricas	N. / A.	No menor de dos **(02) años**, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	Acreditar la participación, como Residente de Interventoría y/o Residente de Obra, durante un (01) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar Interventoría A **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O EXPANSIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPOTENCIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN O REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN O REDES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**. No se aceptará experiencia en proyectos de: Red interna o de uso final. Instalaciones de generación fotovoltaica interna o de uso final. No se aceptará la experiencia en proyectos de modernización que solo incluya la sustitución de luminarias.
3	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL** <u>GRUPO 1:</u> Civil 1: Dedicación del 100% Civil 2: Dedicación del 100% <u>GRUPO 2:</u> Civil 1: Dedicación del 100% <u>GRUPO 3:</u> Civil 1: Dedicación del 100% Civil 2: Dedicación del 100%	Título Profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil, o arquitecto, o constructor en ingeniería y arquitectura, o constructor y gestor en arquitectura.	N. / A.	No menor de dos **(02) años**, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	Acreditar la participación, como Residente de Interventoría y/o Residente de Obra, durante un (01) años con entidades públicas y/o privadas en **PROYECTOS CUYO OBJETO O ALCANCE HAYA SIDO REALIZAR INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O DE OBRAS DE URBANISMO Y/O ESCENARIOS**

					DEPORTIVOS. (URBANISMO ENTENDIDO COMO: ANDENES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O SENDEROS PEATONALES Y/O PASAJES Y/O CORREDORES URBANOS Y/O PARQUES) Se excluye: Para el presente proceso se excluyen los contratos de obra y/o Interventoría cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente en: - Acueducto. - Alcantarillado - Redes de gas

El personal requerido, **distinto al clave evaluable**

REQUISITOS DEL PERSONAL DISTINTO AL CLAVE EVALUABLE				
EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO	**PERFIL MINIMO**		**REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL**	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
	TITULO PROFESIONAL	**TITULO DE POSGRADO**		
PROFESIONAL HSEQ TODOS LOS GRUPOS **DEDICACION** (100 %)	Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo o Profesional en cualquier disciplina (siempre que acredite el posgrado solicitado) **Nota 1:** El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad y Salud Para El Trabajo. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en: -Seguridad y Salud en el Trabajo. -Higiene y salud ocupacional. -Salud ocupacional y riesgos laborales. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de **Dos (02)** años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	Acreditar la participación, como Profesional HSEQ, durante UN (01) año con entidades públicas y/o privadas en contratos de obras civiles o eléctricas y/o interventoría a obras civiles o eléctricas. **Nota:** La experiencia específica se computará a partir de la expedición de la Licencia en seguridad social y salud en el trabajo

PROFESIONAL SOCIAL **DEDICACION** <u>GRUPO 1:</u> Dedicación del 100% <u>GRUPO 2:</u> Dedicación del 100% <u>GRUPO 3:</u> Dedicación del 50%	Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo o Profesional en cualquier disciplina (siempre que acredite el posgrado solicitado) **Nota:** El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad y Salud Para El Trabajo.	El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en: -Seguridad y Salud en el Trabajo. -Higiene y salud ocupacional. -Salud ocupacional y riesgos laborales. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de Dos (02) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico hasta la fecha del cierre del presente proceso.	Acreditar la participación, como Profesional SOCIAL, durante UN (01) año con entidades públicas y/o privadas en contratos de obras civiles o eléctricas y/o interventoría a obras civiles o eléctricas. **Nota:** La experiencia específica se computará a partir de la expedición de la Licencia en seguridad social y salud en el trabajo
AUXILIAR TECNICO DE INGENIERÍA <u>GRUPO 1:</u> Dedicación del 100% <u>GRUPO 2:</u> Dedicación del 100% <u>GRUPO 3:</u> Dedicación del 100% <u>GRUPO 4:</u> Dedicación del 100%	TECNICO ELÉCTRICISTA CATEGORIA T5 O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	N. / A.	No menor de Tres (3) años, contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la participación, como inspector o técnico o auxiliar de Interventoría y/o Inspector o técnico o auxiliar de obra durante un (01) año con entidades públicas y/o privadas correspondientes a **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O EXPANSIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPOTENCIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN O REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN O REDES ELÉCTRICAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**. No se aceptará experiencia en proyectos de: -Red interna o de uso final. -Instalaciones de generación fotovoltaica interna o de uso final. -No se aceptará la experiencia en proyectos de modernización que solo incluya la sustitución de luminarias.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

CUARTO: Las demás disposiciones se mantendrán según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Original firmado
IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Diana Milena Vila Flórez – contratista
Proyecto Aspectos Técnicos: Ing. Mayra Alejandra Salcedo Gómez– contratista
Reviso Aspectos Técnicos: Ing. Robinson Albeiro Castro Caro – Profesional Universitario